



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.



150ª Asamblea de la UIP Taskent, Uzbekistán (5 - 9 de abril de 2025)

Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd - www.secretariagrupolacuip.org

El papel de los parlamentos en la promoción de una solución de dos Estados en Palestina

Resolución adoptada por consenso por la 150ª Asamblea de la UIP
(Taskent, 9 de abril de 2025)*

La 150ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el conflicto del Medio Oriente, incluidas las resoluciones [242](#) (1967), [338](#) (1973), [1397](#) (2002), [1515](#) (2003) y [2334](#) (2016), en las que se establecieron los principios para la solución de este conflicto, en particular la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, así como las de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones [181 \(II\)](#) (1947), [194 \(III\)](#) (1948), [58/292](#) (2004), [67/19](#) (2012), [73/18](#) (2018), y la resolución [79/81](#) (2024) más reciente titulada *Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina*, en la que se expresó un apoyo inquebrantable, de conformidad con el derecho internacional, a una solución de dos Estados para el conflicto palestino-israelí basada en la fronteras de 1967, con ambos Estados viviendo uno al lado del otro en paz y seguridad,

Recordando también las numerosas resoluciones y declaraciones de la UIP desde 1988 sobre el conflicto palestino-israelí, en las que se ha hecho hincapié sistemáticamente en la necesidad de una solución pacífica basada en el derecho internacional y el reconocimiento mutuo, se ha reafirmado el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, se ha opuesto a los asentamientos ilegales, se han condenado todos los actos de terrorismo y los ataques violentos y se ha pedido una acción humanitaria urgente, apoyando al mismo tiempo los esfuerzos internacionales para lograr una solución de dos Estados,

Reconociendo el prolongado conflicto palestino-israelí, su devastador costo humano, incluidos el desplazamiento de población, la pérdida de vidas y la inestabilidad regional, y su significativa intensificación desde el 7 de octubre de 2023, que ha causado un número considerable de muertes, la toma de rehenes y una escalada de la violencia, dando lugar a un agravamiento de la crisis humanitaria en Gaza, exacerbado por las terribles condiciones de vida y el acceso restringido a los recursos esenciales,

Convencida firmemente de que el conflicto palestino-israelí va más allá de ser una cuestión regional y que sus repercusiones se sienten a nivel mundial, incluso mediante la exportación de tensiones a otras partes del mundo, alimentando las divisiones dentro de las comunidades, influyendo en las relaciones internacionales, debilitando el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y afectando la paz y la seguridad mundiales, al tiempo que complica los esfuerzos en pos de la cooperación multilateral,

Expresando profunda preocupación por la continua ocupación de los territorios palestinos y la expansión de los asentamientos israelíes, en violación del derecho internacional y de la prohibición de la adquisición territorial por la fuerza, en contradicción con los principios de libre determinación e integridad territorial consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado sobre la base de las fronteras de 1967 en el marco de una solución de dos Estados, así como el papel fundamental de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en la defensa de las normas jurídicas internacionales y la emisión de opiniones consultivas sobre las consecuencias jurídicas de las actividades de ocupación y asentamiento,

Profundamente preocupada por las graves violaciones de los derechos fundamentales, la dignidad y la seguridad de los civiles — soportando los niños, las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad una carga particular como los miembros más vulnerables de las comunidades afectadas — mientras el conflicto en curso sigue causando desplazamientos de población, destruyendo los medios de vida, restringiendo el acceso humanitario y exacerbando las desigualdades, dejando secuelas físicas, psicológicas y socioeconómicas duraderas en las personas, las familias y comunidades enteras,

Reconociendo que los actos de violencia, el terrorismo contra civiles y el uso del hambre como método de guerra constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario y que las acciones de los Estados deben ajustarse plenamente a las obligaciones en materia de derechos humanos y al Estado de derecho,

Profundamente convencida de que una solución de dos Estados es el único camino viable para romper el ciclo de violencia y garantizar la seguridad, la prosperidad y la igualdad de derechos para los pueblos de Israel y Palestina, de conformidad con el derecho internacional y los principios de libre determinación e integridad territorial, y de que entre los pasos clave para lograr este objetivo se incluyen: un alto el fuego inmediato en Gaza, que conduzca en particular a la liberación de los rehenes y los presos políticos; el reconocimiento universal de la condición de Estado palestino e israelí; y el cese de las actividades ilegales de asentamiento, ya que la paz no puede lograrse mediante la fuerza ni la ocupación,

Destacando el papel singular que desempeñan los parlamentos, incluidos los órganos parlamentarios regionales, en la promoción del diálogo, la diplomacia y la consolidación de la paz para apoyar una solución de dos Estados, al tiempo que utilizan sus funciones básicas para defender el derecho internacional, garantizar la rendición de cuentas de los gobiernos, facilitar el debate inclusivo y la creación de consenso, promover los derechos humanos, proteger a los grupos vulnerables, asignar fondos para la ayuda humanitaria y la reconstrucción, y fomentar la cooperación internacional y la diplomacia parlamentaria para alentar la solución pacífica del conflicto,

1. *Pide* a los parlamentos que insten a sus gobiernos a que aboguen por un alto el fuego inmediato en Gaza, que conduzca en particular al levantamiento del bloqueo para permitir la libre circulación de personas y bienes, facilitar el acceso a la ayuda humanitaria y la liberación de rehenes y presos políticos, con vistas a poner fin a la guerra, que solo ha dejado muerte y destrucción a su paso;
2. *Exhorta* a los Parlamentos de Israel y Palestina a promover la dignidad humana y salvaguardar los derechos fundamentales adoptando todas las medidas necesarias para proteger a la población civil, en particular a los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas mayores, garantizando el acceso humanitario sin trabas y apoyando la entrega segura de suministros esenciales; y, a este respecto:
 - a. *Reafirma* su apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) como proveedor vital de ayuda humanitaria, educación y servicios de salud a los palestinos;
 - b. *Insta* al Parlamento de Israel a que revise su decisión de prohibir las operaciones de UNRWA en el Territorio Palestino Ocupado (TPO) y apoye la aplicación de iniciativas de educación para la paz;
 - c. *Pide* que los parlamentos proporcionen apoyo financiero a UNRWA y a otras organizaciones humanitarias que trabajan en Gaza y en el TPO en general para aliviar el sufrimiento y apoyar los esfuerzos de recuperación;
3. *Alienta firmemente* a los parlamentos a que mejoren la supervisión de las acciones de política exterior de sus gobiernos para garantizar el cumplimiento del derecho internacional, incluida la aplicación de medidas transparentes de control de las exportaciones de armas, la vigilancia de las transferencias de armas y equipo militar a países en conflicto y la protección de los derechos humanos;
4. *Recomienda* a los parlamentos que supervisen y promuevan el respeto de las opiniones consultivas de la CIJ sobre las implicaciones jurídicas de las actividades de ocupación y asentamiento;
5. *Insta* a los parlamentos a que utilicen sus poderes legislativos para promulgar o modificar leyes a fin de reforzar el apoyo a una solución de dos Estados, garantizando el reconocimiento de Israel y Palestina como Estados soberanos independientes;

6. *Hace un llamamiento* a los parlamentos para que aboguen por el apoyo de sus gobiernos al reconocimiento del Estado palestino, incluida la adhesión de Palestina como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, como paso clave hacia una solución de dos Estados, y para que respalden la aplicación de un proceso de paz amplio, dirigido por las Naciones Unidas, encaminado a lograr una paz justa, duradera y amplia;
7. *Expresa su esperanza para* fortalecer la diplomacia parlamentaria destinada a facilitar el diálogo entre los representantes israelíes y palestinos, apoyar una solución de dos Estados y fomentar la coexistencia pacífica entre los pueblos israelí y palestino, mediante la colaboración directa con instituciones y redes interparlamentarias, foros parlamentarios multilaterales y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;
8. *Anima encarecidamente* a los Parlamentos de Israel y Palestina a participar en la diplomacia parlamentaria indirecta, facilitada por terceros neutrales como la UIP, promoviendo el diálogo y la cooperación sobre las cuestiones de interés común, entre ellas la seguridad, la salud, la educación, el acceso humanitario, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente;
9. *Invita* a los parlamentos a proporcionar apoyo financiero y técnico a los procesos electorales y a su seguimiento a su debido tiempo en Palestina a fin de permitir la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y transparentes, y promover la democracia, la buena gobernanza, la paz y la seguridad;
10. *Insta* a los parlamentos a participar en la supervisión de la situación política y de los procesos electorales en Israel y Palestina, y a la UIP a facilitar y coordinar dicha supervisión, incluso mediante el despliegue de misiones de observación electoral;
11. *Pide* a los parlamentos y a los órganos parlamentarios regionales que proporcionen asistencia técnica, incluido el apoyo al desarrollo de la capacidad legislativa en los parlamentos de Israel y Palestina, y a la UIP que facilite y coordine dicha asistencia, a fin de fortalecer sus funciones parlamentarias básicas en apoyo de la paz, la democracia y la solución de dos Estados, incluida la promoción de la construcción del Estado y el Estado de derecho, la reforma legislativa, la supervisión de la acción gubernamental, la participación ciudadana y la participación efectiva en los procesos internacionales de consolidación de la paz;
12. *Invita* a los órganos parlamentarios regionales a aprovechar su posición única para compartir las buenas prácticas que fomenten la cooperación transfronteriza y las acciones conjuntas en materia de desarrollo económico, debatir los desafíos compartidos, como la gestión del agua y la protección del medio ambiente, y apoyar la diplomacia parlamentaria y fomentar la paz en la región del Medio Oriente;
13. *Alienta* a los Parlamentos de Israel y Palestina a adoptar y aplicar las leyes y las políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y que protejan los derechos y la dignidad de las mujeres y las niñas, prevengan la violencia de género y promuevan el papel de las mujeres como constructoras de la paz;
14. *Insta* a los parlamentos a que promuevan, en la región del Medio Oriente, la creación de iniciativas que apoyen la educación para la paz, el empoderamiento de los jóvenes, los programas de no violencia destinados a fomentar una cultura de paz y coexistencia, el entendimiento mutuo, incluso mediante el diálogo interreligioso e intercultural, y la prevención del extremismo violento, dando prioridad a los principios de las agendas de las Naciones Unidas de Mujeres, Paz y Seguridad; y Juventud, Paz y Seguridad;
15. *Insta también* a los parlamentos a que promuevan un enfoque de seguridad común en la búsqueda de una solución de dos Estados, reconociendo que la seguridad de los pueblos israelí y palestino es interdependiente, y a que adopten medidas que

fomenten la confianza mutua, garanticen la protección de los civiles y prevengan acciones que exacerbén las tensiones;

16. *Exhorta* a los Parlamentos de Israel y Palestina a que adopten un enfoque de seguridad humana en su labor cotidiana, priorizando la protección y el bienestar de las personas y las comunidades de ambas partes y abordando las causas profundas de la inseguridad, incluidos la pobreza, el desplazamiento de población y la desigualdad, en apoyo de la paz, la estabilidad, la dignidad y la realización de una solución sostenible de dos Estados;
17. *Recomienda* que la UIP transforme su Comité de Asuntos del Medio Oriente en un Grupo de Trabajo Estratégico sobre el Medio Oriente, integrado por un número igual de representantes de todos los grupos geopolíticos de la UIP, con el mandato de apoyar el diálogo y facilitar la diplomacia parlamentaria indirecta entre los Parlamentos de Israel y Palestina, y de supervisar e informar sobre los compromisos relacionados con el acceso humanitario, la protección de los grupos vulnerables y la educación para la paz, así como sobre las medidas adoptadas para lograr una solución de dos Estados, teniendo en cuenta las repercusiones mundiales del conflicto.

-
- * - **Irán (República Islámica de)** expresó su oposición a la totalidad del texto de la resolución.
 - **Alemania, Hungría y Suiza** expresaron reserva sobre la totalidad del texto de la resolución.
 - **Austria** expresó reservas sobre el uso de los términos “uso del hambre como método de guerra” en el párrafo 8 del preámbulo y “presos políticos” en el párrafo 9 del preámbulo y el párrafo dispositivo 1.